



## ORDENANZA N° 1259/2021

### AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

#### VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, y los llamados a Licitación N° 001/20 y 002/20, y;

#### CONSIDERANDO:

*Que habiéndose inaugurado el Parador de Ómnibus de la localidad de Epuyen en fecha 01 de septiembre de 2020, y pese las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo llamados a licitación 001/20 y 002/20 boletería;*

*Que entre los factores que fundamentan esta situación se encuentra la baja de circulación por las medidas de restricción en virtud de la Pandemia por Covid-19 y la implementación por parte de las empresas de transportes de sistemas de venta electrónica de pasajes, con el cual el sistema de venta directa en boleterías va cayendo paulatinamente en desuso;*

*Que el edificio del Parador de ómnibus cuenta con cinco espacios destinados a boleterías con sus correspondientes depósitos que se encuentran desde hace seis meses desocupados;*

*Que resulta conveniente que el edificio del parador de ómnibus contenga actividades que hagan a la prestación de servicios para los pasajeros resultando la cantidad de espacios reservados para boletería excesiva, en razón de las consideraciones indicadas en el segundo párrafo;*

*Que en consecuencia, resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo para el alquiler de los espacios de la terminal para la realización de actividades de servicios a los pasajeros, sin reserva de espacios para actividades determinadas;*

*Que asimismo la características de la ubicación geográfica de Parador la hacen conveniente para la instalación de la radio Municipal, contando el edificio con un espacio adecuado para estos fines;*

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa de la locación de los espacios destinados a boleterías ubicados en el parador de Ómnibus de la localidad de Epuyen, para otras actividades relativas a la prestación de servicios a los pasajeros por un tiempo de 3 años .-

González Walter Daniel

Presidente

VOTO: positivo

Millañanco Valeria  
Vice - Presidenta  
VOTO: Positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo



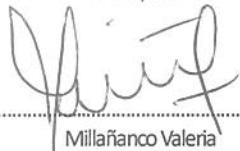
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

  
González Walter Daniel  
Presidente

VOTO: positivo

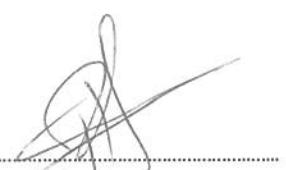
  
Millañanco Valeria  
Vice - Presidenta  
VOTO: Positivo

  
Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

  
Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

  
Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

  
Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

  
Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a destinar el precio de las locaciones mencionadas en el artículo anterior, en función de las ofertas que reciban y las características de la actividad a desarrollar, teniendo como base la suma equivalente a 1200 módulos municipales.-

**Artículo 3º. AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa de la locación de los espacios destinados a locales de gastronomía y artesanías, productos regionales y kiosco, ubicados en el parador de Ómnibus de la localidad de Epuyen.

**Artículo 4º.- FIJAR** las siguientes bases:

A)- **LOCAL GASTRONÓMICO:** *Plazo de contratación: 3 años. Base: \$ 240.000 anual correspondiente al primer año, para los años siguientes deberá establecerse un aumento de entre el 25% y el 30 % sobre el precio de la locación. El adjudicatario tendrá a su cargo la limpieza y mantenimiento de los baños del Parador de Ómnibus. Garantía: depósito en garantía igual a un mes de alquiler (que deberá actualizarse anualmente) y garante o fiador personal.*

B)- **LOCAL VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES, ARTESANÍAS Y KIOSCO:** *Plazo de contratación: 3 años. Base: \$ 180.000 anual, correspondiente al primer año, para los años siguientes deberá establecerse un aumento de entre el 25% al 30% sobre el precio de la locación. Garantía: depósito en garantía igual a un mes de alquiler (que deberá actualizarse anualmente) y garante o fiador personal.*

**Artículo 5º.- AUTORIZAR** la instalación de la radio Municipal, en el espacio destinado a deposito del edificio del Parador de Ómnibus, por el termino de 12 meses, donde deberá solicitar una autorización al Honorable Concejo Deliberante para poder seguir utilizando el edificio.-

**Artículo 6º.-De Forma.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DIAS-  
**BRIL DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**

Caprinos Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR: